

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00331-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de marzo 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSE ARCADIO RUIZ LENIS** contra la **A.F.P. PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JOSE ARCADIO RUIZ LENIS
Apoderado Demandante: NICOLAS CARDOZO RUIZ
Apoderada COLPENSIONES: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. - SENTENCIA

Se ordena incorporar al plenario, las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, se procede a escuchar el interrogatorio de parte al demandante y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

Ahora bien, en los términos del artículo 80 del CPT. y la S.S., se DECRETA un receso hasta las 2:00 p.m. del día de hoy.

Se reinstala la audiencia y en mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **A.F.P. PORVENIR S.A.** de la todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por el señor **JOSE ARCADIO RUIZ LENIS**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer alguna carga en el presente trámite procesal a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en su calidad de litis consorte necesario.

TERCERO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

CUARTO: SIN COSTAS en la instancia.

QUINTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

En este estado de la audiencia el apoderado del demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia, y por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link´s grabación audiencia:

TRAMITE: (<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9eb4eb3e-e494-42ce-956f-e92bcb5c9003?vcpubtoken=1325d4aa-aec2-4a3b-b911-c7331bb25526>)

JUZGAMIENTO: (<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4fa67be2-bdf0-4450-a032-eb785c19236a?vcpubtoken=88e2a75f-7add-472e-b9bf-1b34d2ae936c>)

-jpra-

Duración audiencia: 01:37:39

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82580f4b59555d0b4b5a6101891e288525e43c56eb4956f52ef680d85d10bb8**

Documento generado en 17/04/2023 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>